ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA -CARTA DE ACEPTACIÓN- No. 197 DE CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY- E INTER ESTELAR CONSTRUCCIONES SAS

La suscrita **GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.395.806, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 019 del 17 de enero de2024, posesionada según Acta No. 135 del 17 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, numeral 32 del artículo 18 del acuerdo No. 002 del 24 septiembre 2020, y numeral 32 del artículo décimo Noveno del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL –ICTY–**, con NIT: 901.403.046-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO, EL ICTY** o **CONTRATANTE**, por medio del presente documento me permito aclarar lo correspondiente a la forma de pago relacionada en la CARTA DE ACEPTACIÓN INICIAL – CONTRATO DE OBRA 197 DE 2025, previa las siguientes manifestaciones:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, elaboró el estudio previo 204 de fecha 25 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL", determinándose el presupuesto en un valor de ascendió a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($38.104.619,00) M/CTE.

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000326 de 25 de noviembre de 2025, por el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($38.104.619,00) M/CTE.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY- e INTER ESTELAR CONSTRUCCIONES SAS, suscribieron el Contrato de Obra -Carta de Aceptación- No. 197.2025, conforme documentos y requisitos precontractuales y perfeccionamiento en el sistema SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de día 05 de diciembre de 2025.

Que por error involuntario en la redacción en la Carta de Aceptación - contrato de obra relacionado en este proceso de selección de mínima cuantía, se indicó la forma de pago contenida en el estudio previo con base en el presupuesto oficial establecido y no, como correspondía, en la oferta realizada por el proponente INTER ESTELAR CONSTRUCCIONES SAS y finalmente aceptada. Razón por la cual corresponde realizar el ajuste a la forma de pago de la carta de aceptación la cual quedará de la siguiente manera:

***"CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO**: El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del presente contrato y carta de aceptación de acuerdo a su disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:*

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato correspondiente a DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($16.643.093,00) M/CTE, una vez se realice la apertura de la

cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación a la supervisión del cronograma de actividades y el plan de inversión del anticipo, y la correspondiente aprobación del anticipo por parte del supervisor, con copia del acta de inicio.

b) Un pago del 50% restante para el 100% del valor del contrato equivalente a DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($16.643.093,00) M/CTE, previa presentación de Informe final de actividades, del cual se deberá realizar la amortización del 100% del valor entregado en calidad de anticipo, archivo magnético con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, fotografías en .PDF y el total de los productos contratados, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El contratista solo tendrá derecho al reconocimiento y pago de las sumas correspondientes a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción por la entidad. En ningún caso podrá superar el valor total del contrato.

***Para el pago final** el Instituto exigirá:*

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	*SI*		*Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.*
2.	*SI*		*Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.*
3.	*SI*		*Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.*
4.	*SI*		*Acta de recibo de obra y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.*
5.	*SI*		*Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.*
6.	*SI*		*Entrada a Almacén del Instituto de bienes, en caso de que se requiera, como producto de la ejecución contractual.*
7.	*SI*		*Factura o documento equivalente.*
8	*SI*		*Evaluación de proveedores.*
9.	*SI*		*Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.*
10.	*SI*		*Informe Final de Supervisión.*
11.	*SI*		*Memoria USB que contenga registro fotográfico y demás documentos producto de ejecución contractual y que evidencien el cumplimiento del Objeto, cantidades de obra y las actividades, a cargo del contratista con los anexos y soportes correspondientes.*

***Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.*

***Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.*

***Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.*

***Nota 4:** La entrada a Almacén dependerá del tipo de servicio, obra o suministro prestado."*

Que por lo expuesto, se considera necesario aclarar la forma de pago por lo que se:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA.- Aclarar la información contenida en la cláusula quinta de la CARTA DE ACEPTACIÓN- CONTRATO DE OBRA 197.2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cuál quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del presente contrato y carta de aceptación de acuerdo a su disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato correspondiente a DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($16.643.093,00) M/CTE, una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación a la supervisión del cronograma de actividades y el plan de inversión del anticipo, y la correspondiente aprobación del anticipo por parte del supervisor, con copia del acta de inicio.

b) Un pago del 50% restante para el 100% del valor del contrato equivalente a DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($16.643.093,00) M/CTE, previa presentación de Informe final de actividades, del cual se deberá realizar la amortización del 100% del valor entregado en calidad de anticipo, archivo magnético con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, fotografías en .PDF y el total de los productos contratados, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El contratista solo tendrá derecho al reconocimiento y pago de las sumas correspondientes a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción por la entidad. En ningún caso podrá superar el valor total del contrato.

Para el pago final el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.	SI		Acta de recibo de obra y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	SI		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.	SI		Entrada a Almacén del Instituto de bienes, en caso de que se requiera, como producto de la ejecución contractual.
7.	SI		Factura o documento equivalente.
8	SI		Evaluación de proveedores.

9.	**SI**		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.
10.	**SI**		Informe Final de Supervisión.
11.	**SI**		Memoria USB que contenga registro fotográfico y demás documentos producto de ejecución contractual y que evidencien el cumplimiento del Objeto, cantidades de obra y las actividades, a cargo del contratista con los anexos y soportes correspondientes.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

Nota 4: La entrada a Almacén dependerá del tipo de servicio, obra o suministro prestado."

CLÁUSULA SEGUNDA.- Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra -Carta de aceptación- No. CPS 197.2025, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece;

Para constancia se firma en El Yopal, Departamento de Casanare, a los once (11) días de diciembre de 2025.

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

Revisó: OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ
Profesional contratado CPSP 137.2025